



Excmo. Ayuntamiento
Villa y Puerto de
Garachico

D. JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO (TENERIFE)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria celebrada el once de enero de dos mil veintiuno, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO HOSPITAL RESIDENCIA DE ANCIANOS “NTRA. SRA. DE LA CONCEPCIÓN” PARA EL EJERCICIO 2021 (EXP.).

Visto el expediente tramitado al efecto.

Considerando el informe emitido por el Área de Intervención municipal del siguiente contenido:

D. Juan Luis de la Rosa Aguilar, Interventor del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria.

Vista la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

_ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Firmado por:	JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR - Secretario General Ver firma JOSÉ HERIBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Alcalde - Presidente Ver firma	Fecha: 13-01-2021 14:14:54 Fecha: 13-01-2021 14:21:37	
Nº expediente administrativo: 2020-003818 Código Seguro de Verificación (CSV): FA03BB2EBCC4C7A2372249E74C1E2365 Comprobación CSV: https://eadmin.garachico.es/publico/documento/FA03BB2EBCC4C7A2372249E74C1E2365			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2021 14:50:27 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2021 13:25:32	

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

— Las Reglas 54 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— Ley 9/2017 del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.


SEGUNDO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2021, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado además del Presupuesto de la propia Entidad, por el del Organismo Autónomo Hospital-Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de la Concepción.

TERCERO. El Presupuesto Consolidado del ejercicio 2021 asciende a la cantidad de **Seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos once euros con setenta y seis céntimos**, en el Estado de Gastos del Presupuesto y de **Seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos once euros con setenta y seis céntimos** en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial, conforme a lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible, conforme a los artículos 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.

Firmado por:	JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR - Secretario General JOSÉ HERIBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 13-01-2021 14:14:54 Fecha: 13-01-2021 14:21:37	
Nº expediente administrativo: 2020-003818 Código Seguro de Verificación (CSV): FA03BB2EBCC4C7A2372249E74C1E2365 Comprobación CSV: https://eadmin.garachico.es/publico/documento/FA03BB2EBCC4C7A2372249E74C1E2365			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2021 14:50:27	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2021 13:25:32	

- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2018, y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, confeccionados conforme dispone la instrucción de Contabilidad y de estimación de la liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- El Presupuesto del Organismo Autónomo integrante del general, acompañado de la documentación detallada en él, anteriormente.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

QUINTO. A modo de resumen económico indicar que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 arroja un Resultado Presupuestario del ejercicio con superávit que asciende a **Trescientos treinta y tres mil quinientos cincuenta euros con setenta céntimos**, por lo que no ha sido necesario elaborar ningún Plan Económico- Financiero, tal y como estipula la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.


Además, se ha determinado para gastos de personal una previsión en el presente Presupuesto que asciende a **Dos millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos noventa y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos**.

También se ha establecido una previsión de inversiones ascienden a un total de **Quince mil doscientos cincuenta euros** que se concretan en los anexos de inversiones aportados en el expediente de Presupuesto General.

El Estado de la Deuda arroja el siguiente resultado:

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	EMISIONES	PRIMAS REEMBOLSO, RECTIF. Y OTROS MOTIVOS DE CARGO	TOTAL CARGO	AMORTIZACIONES PREVISTAS	TOTAL DATA	EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL EJERCICIO
Banco Santander nº 0049.0518.103006180	1.807.692,35	0,00	0,00	1.807.692,35	153.846,12	153.846,12	1.653.846,23
TOTALES.....	1.807.692,35	0,00	0,00	1.807.692,35	153.846,12	153.846,12	1.653.846,23

Asimismo, el Informe Económico Financiero establece que de la evaluación de las previsiones de ingresos y de gastos se constata la **efectiva nivelación del Presupuesto General**, y que como se puede apreciar, los ingresos corrientes financian los gastos corrientes, obteniéndose un ahorro por importe de **Doscientos seis mil ochocientos cuarenta euros**, que permiten la cobertura de la totalidad de la amortización de pasivos financieros.

Firmado por:	JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR - Secretario General JOSÉ HERIBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 13-01-2021 14:14:54 Fecha: 13-01-2021 14:21:37	
Nº expediente administrativo: 2020-003818 Código Seguro de Verificación (CSV): FA03BB2EBCC4C7A2372249E74C1E2365 Comprobación CSV: https://admin.garachico.es/publico/documento/FA03BB2EBCC4C7A2372249E74C1E2365			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2021 14:50:27	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2021 13:25:32	

SEXTO. En cuanto al Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

El Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2020, tal y como indica el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

D. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2021, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.


E. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad de la Comunidad Autónoma de Canarias, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Firmado por:	JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR - Secretario General JOSÉ HERIBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 13-01-2021 14:14:54 Fecha: 13-01-2021 14:21:37	
Nº expediente administrativo: 2020-003818 Código Seguro de Verificación (CSV): FA03BB2EBCC4C7A2372249E74C1E2365 Comprobación CSV: https://eadmin.garachico.es/publico/documento/FA03BB2EBCC4C7A2372249E74C1E2365			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2021 14:50:27	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2021 13:25:32	

El expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2021 de esta entidad contiene toda la documentación exigida, así como todas las previsiones que la normativa establece. En cuanto al cumplimiento de los plazos establecidos para tramitación del mismo, existe un retraso que se debería de corregir en los sucesivos ejercicios.

CONCLUSIÓN:

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2021 presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

Resultando, que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal y Policía de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2021, dictaminó favorablemente la Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021 y emitida la preceptiva propuesta de acuerdo al Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación, si procede

Finalizadas las intervenciones y previa deliberación, se somete a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (grupo municipal de Coalición Canarias y grupo Mixto)
- Votos en contra. 3 (grupo municipal del Partido Popular)
- Abstenciones: 0

En consecuencia con el resultado de la votación, se **ACUERDA:**


Primero. - Aprobar inicialmente el presupuesto de esta corporación para 2021 que asciende en ingresos y gastos a la cuantía de **cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos once euros con setenta y seis céntimos.**

Segundo. - Aprobar inicialmente el presupuesto del Organismo Autónomo Hospital Residencia de Ancianos "Ntra. Sra. de la Concepción", que asciende en ingresos y gastos a la cuantía de **un millón quinientos ochenta mil euros.**

Tercero. - Someter el expediente a exposición pública por término de quince días para oír reclamaciones.


Cuarto. - Pasado el expresado plazo sin que se produzcan alegaciones o recursos, el acuerdo inicial será elevado a definitivo.

Y para que así conste y surta sus efectos donde y como proceda, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Firmado por:	JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR - Secretario General JOSÉ HERIBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 13-01-2021 14:14:54 Fecha: 13-01-2021 14:21:37	
Nº expediente administrativo: 2020-003818 Código Seguro de Verificación (CSV): FA03BB2EBCC4C7A2372249E74C1E2365 Comprobación CSV: https://eadmin.garachico.es/publico/documento/FA03BB2EBCC4C7A2372249E74C1E2365			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2021 14:50:27	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2021 13:25:32	

Vº Bº
EL ALCALDE - PRESIDENTE
José Heriberto González Rodríguez
Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO GENERAL
Juan Luis de la Rosa Aguilar

Firmado por:	JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR - Secretario General JOSÉ HERIBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 13-01-2021 14:14:54 Fecha: 13-01-2021 14:21:37	
Nº expediente administrativo: 2020-003818 Código Seguro de Verificación (CSV): FA03BB2EBCC4C7A2372249E74C1E2365 Comprobación CSV: https://eadmin.garachico.es/publico/documento/FA03BB2EBCC4C7A2372249E74C1E2365			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2021 14:50:27	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2021 13:25:32	